



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
SECRETARÍA GENERAL- CORMUDESI.**

Materia: Llama a Concurso Interno de conformidad a la Ley N° 21.308 y su Reglamento para Funcionarios APS que Indica.

Iquique, 05 de octubre de 2.023.

RESOLUCIÓN N° 235 – 2.023.

I.- VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 que establece el “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, publicada en fecha 13 de abril de 1.995.
- 2.- Lo señalado en la Ley N° 21.308 “Que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud Municipal”, publicada en fecha 06 de febrero de 2.021.
- 3.- Lo ordenado en el Decreto N° 5, de fecha 30 de marzo de 2.021, por el cual se aprueba el Reglamento sobre el Concurso Interno para la contratación indefinida para el personal a plazo fijo de la Atención Primaria de Salud Municipal indicado en el artículo único de la Ley N° 21.308.
- 4.- Que, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, constituye una entidad Administradora de la Salud Municipal correspondiente a la comuna de Iquique, por haberle sido traspasada dicha función por la Ilustre Municipalidad de Iquique, en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°1 – 3.063 de 1.980 del Ministerio del Interior.

II.- CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo consiste en administrar y sufragar los gastos operativos y del personal de los servicios que le han sido traspasado por la Ilustre Municipalidad de Iquique, entre ellos la Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Iquique.

Segundo: Que, de conformidad a lo señalado en el artículo único de la Ley N° 21.308, por la cual se ordena a las entidades Administradoras de Salud Municipal que al 30 de septiembre de los años 2.021 a 2.023, tengan un porcentaje superior al veinte (20) por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, llamar a Concurso Interno para contratarlos de manera indefinida, ajustándose así a lo señalado en el artículo 14 de la Ley N° 19.378.



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
SECRETARÍA GENERAL- CORMUDESÍ.**

Tercero: Lo indicado en el artículo 5, del Decreto Supremo N° 5 de 2.021, que establece el Reglamento de la Ley N° 21.308, el cual señala de manera pormenorizada los requisitos que debe cumplir la Resolución que llama a Concurso Interno a los funcionarios a plazo fijo para postular a la adquisición de contratación indefinida.

Cuarto: Las facultades que me confiere el cargo de Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, y en el ejercicio de estas atribuciones:

III.- RESUELVO:

I.- FÍJASE; la dotación de la Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Iquique en un total de 39.368 horas, que representan un total 911 funcionarios, y cuya distribución corresponden en conformidad a lo indicado en el artículo 14 de la Ley 19.378, en un 77 % de contrataciones de carácter indefinidas, y en un 23 % de contrataciones a plazo fijo.

II.- TÉNGASE PRESENTE; que la regularización del presente concurso interno, conforme a lo prevenido en el inciso 3° del artículo 14 de la Ley N° 19.378, involucra a un total de 31 funcionarios, que representan un total de 1.364 horas, equivalente a un incremento porcentual de las contrataciones indefinidas en un 4,4% en los términos antes indicados, quedando la dotación en un 80,5% de contrataciones indefinidas.

III.- LLÁMASE A CONCURSO INTERNO; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.308, y su respectivo Reglamento, en los términos que a continuación se indican:

Categoría	Cargo	Diurno	Diferido	Diferido	Total Cupos	Total Horas
		44 hrs.	44 hrs.	22 hrs.		
A	Odontólogo	1	0	0	1	44 hrs.
A	Médico	1	0	0	1	44 hrs.
B	kinesiólogo	1	0	0	1	44 hrs.
B	Enfermero	1	0	0	1	44 hrs.
B	Nutricionista	1	0	0	1	44 hrs.
B	Psicólogo	1	0	0	1	44 hrs.
B	Matrón	1	0	0	1	44 hrs.
B	Ingeniero	3	0	0	3	132 hrs.
B	Trabajador Social	1	0	0	1	44 hrs.
C	Técnico de Nivel Superior	2	0	0	2	88 hrs
D	Paramédico	2	0	0	2	88 hrs.
E	Administrativos	5	0	0	5	220 hrs
F	Conductor	4	0	0	4	176 hrs.
F	Auxiliar de Servicio	3	0	0	3	132 hrs.
F	Sereno	4	0	0	4	176 hrs.
	Total Cargos	31	0	0	31	1.364 hrs.



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
SECRETARÍA GENERAL- CORMUDESI.**

3.1.- La recepción de postulaciones se llevará a cabo en el Departamento de Salud, ubicado en calle Serrano #134, Torre Cerro, 5° Piso del Edificio Consistorial de Iquique, de lunes a viernes, a contar del día 17 de octubre de 2.023, y hasta el día 31 del mismo mes y año.

3.2. - El horario de recepción de antecedentes será de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. a 12:30 hrs., y de 15:30 a 16:30 hrs.

3.3. - Los requisitos para poder postular son los siguientes:

- a) Estar contratados bajo la modalidad plazo fijo a la fecha del llamado a concurso interno.
- b) Poseer una antigüedad de, a lo menos tres años, continuos o discontinuos u honorario sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres horas semanales.

IV.- CONSTITÚYASE; la Comisión del concurso interno, según lo indicado en el artículo 11 del reglamento de la Ley 21.308, es decir:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del Establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud de Iquique, que actuará como Ministro de Fe.
- e) Un miembro de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, que sólo tendrá derecho a voz.

V. - INSTRÚYESE; al Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, publicar la presente resolución y, en la debida oportunidad las bases del Concurso Interno, en la página web de esta Corporación en el link: www.cormudesi.cl

VI. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO; que los postulantes serán evaluados bajo los siguientes factores o criterios:

- a) Calificación.
- b) Capacitación.
- c) Experiencia.

VII. - TÉNGASE PRESENTE; que la notificación de la resolución que comunica el listado definitivo de postulantes y sus puntajes, será el día 13 de diciembre de 2.023.

7.1 - El postulante desde que tome conocimiento del resultado del concurso interno tendrá tres (3) días hábiles, para informar su aceptación o rechazo al cargo para el que fue seleccionado.



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
SECRETARÍA GENERAL- CORMUDESÍ.**

7.2. - La fecha para la firma de los funcionarios seleccionados para ser contratados indefinidamente será a partir del día 20 de diciembre del año 2.023.

VIII. - APRUÉBASE; el cronograma del concurso interno que se detalla a continuación, de conformidad a lo estipulado en los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Ley N° 21.308:

ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO CORMUDESÍ	Fechas	
	Inicio	Término
Publicación de Resolución que Convoca a Concurso.		Viernes 6 de octubre de 2.023
Publicación del Concurso.		Lunes 16 de octubre de 2.023
Recepción de Antecedentes.	Martes 17 de octubre de 2.023	Martes 31 de octubre de 2.023
Etapas de Admisibilidad.	Jueves 2 de noviembre de 2.023	Miércoles 8 de noviembre 2.023
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	Jueves 9 de noviembre de 2.023	Miércoles 6 de diciembre de 2.023
Resolución que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Jueves 7 de diciembre 2.023	Martes 12 de diciembre 2.023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Miércoles 13 de diciembre de 2.023.	Jueves 14 de diciembre de 2.023.
Aceptación o Rechazo de Cargo del Postulante.	Viernes 15 de diciembre de 2.023.	Lunes 18 de diciembre de 2.023.
Resolución Contratación Indefinida.	Miércoles 20 de diciembre de 2.023	jueves 21 de diciembre de 2.023

IX.- PUBLÍQUESE; en un diario de mayor circulación comunal la presente resolución, y en las dependencias del Departamento de Salud y Centros de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 inciso final del Reglamento de la Ley 21.308.

X.- REMÍTASE; copia de la presente resolución al Servicio de Salud de Iquique, a la Subsecretaria de Redes Asistenciales, y a las Asociaciones Gremiales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

**VICTOR GUERRERO COSSIO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE IQUIQUE**